

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 4432
CELEBRADA EL JUEVES 8 DE ABRIL DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4438 DEL MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL</u>	2

Acta de la sesión N°. 4432 extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud, Sr. José M^a. Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y dieciséis minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, y Dr. William Brenes.

Ausente con permiso, la Srta. Vania Solano Laclé, por cuanto fue invitada a participar en el Taller "Género, Poder y Negociación", a realizarse el jueves 8 de abril.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa analizando el proceso de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con base en una propuesta de la Dirección. Las mociones presentadas sobre este asunto fueron retiradas.

El señor Director del Consejo Universitario, pregunta a los señores Marco V. Fournier y Dr. Luis Estrada, si desean retirar las mociones de orden presentadas en la sesión N°. 4431, celebrada el miércoles 7 de abril de 1999.

Ambos proponentes confirman, que retiran las mociones de orden.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que se realice una sesión de trabajo, para afinar la redacción de la nueva propuesta.

****A las ocho horas y veintidós minutos ingresa el Sr. José M^a Villalta.****

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que tiene tres observaciones, en torno a la nueva propuesta.

En primer lugar, una modificación de procedimiento. Indica, que en vista de la gran cantidad de miembros propuestos para conformar la comisión, sugiere la siguiente modificación:

"Dos representantes del conjunto de las Oficinas Administrativas y un representante del conjunto de Programas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por el personal de estas instancias."

Seguidamente solicita que, a la Comisión, se integre un representante de la Rectoría, además del Decano que se menciona.

Finalmente, hace del conocimiento del Plenario, una observación de fondo, e indica que el artículo 30 del Estatuto Orgánico, define muy claramente las funciones del Consejo Universitario, y cuándo éste puede, y con qué propósito, nombrar comisiones; y la comisión que se propone crear, no está dentro de una lectura estricta de las competencias del Plenario.

Agrega, que si el Consejo Universitario tiene como preocupación cumplir su misión de velar por la buena marcha de la institución, fiscalizar, etcétera, deberá solicitar a la administración que conforme una comisión, la cual informe a la administración, a fin que dicha información sea elevada al plenario; o se crea una comisión especial, en virtud del artículo 3° del Estatuto Orgánico, inciso f), que a la letra dice: "crear las

comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo Universitario determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.”

Señala que actualmente están ante el problema, de que el Consejo Universitario pueda estar delegando o cediendo competencias, lo cual podría ser muy grave.

Por otra parte, dicha comisión, incluye una representación del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, SINDEU, que no forma parte de la estructura orgánica de la Universidad, en cuyo caso se está dando un procedimiento que va más allá del Estatuto Orgánico, e instaura un procedimiento de congestión al más alto nivel. Es decir, que dentro de una comisión nombrada por el Consejo Universitario, se incluya al SINDEU, que es una instancia de los trabajadores universitarios; el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, solicita que, dada la seriedad y las implicaciones del asunto, se plantee una consulta formal y por escrito a la Oficina Jurídica, sobre el acuerdo incluido en la nueva propuesta.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que el Estatuto Orgánico, en su artículo 30, en el inciso s), establece que el Consejo Universitario deberá ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la institución siempre y cuando, no estén, por este estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.

Agrega que en la sesión celebrada el día 7 de abril, se tomó el acuerdo de conformar la comisión, acuerdo que fue aprobado, por lo que deduce que se cuenta con el acuerdo para la conformación de una comisión en los

términos establecidos, punto muy importante que debe tenerse en cuenta.

EL ING. ROBERTO TREJOS le aclara al M. Gilbert Muñoz, que en la sesión celebrada el 7 de abril, solamente se aprobó una modificación a la propuesta de acuerdo, pero, no se votó la propuesta en sí.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que lo planteado por el señor Rector, con respecto a la competencia del Consejo Universitario para crear una comisión con dichas características, es un elemento nuevo que no se había tomado en consideración.

Agrega que personalmente, ha insistido en el tipo de comisiones que el Consejo Universitario está facultado para crear. Según lo establecido en el Estatuto Orgánico, en los casos en que no es competencia del Consejo Universitario conformar una determinada comisión, se le solicita a la administración que integre una comisión con tales o cuales características, para que el Consejo Universitario no se salga de su ámbito de competencia, opción que podría ser una solución al cuestionamiento planteado por el señor Rector. Sin embargo, externa que le parece muy pertinente la consulta a la Oficina Jurídica, porque las implicaciones que puedan generar los acuerdos que se tomen, deben ser muy claras, ordenadas y ajustadas a derecho, para que no se presten a posibles malas interpretaciones que muy al contrario de coadyuvar a resolver un conflicto dado, pueden complicarlo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que se está dando un problema de interpretación del artículo 30 de Estatuto Orgánico, debido a que cuando dice: “para realizar estudios y preparar proyectos de resolución..”, la y se puede leer como o .

LA DRA. SUSANA TREJOS plantea una duda con respecto al inciso a), del artículo 30) del Estatuto Orgánico que

dice “definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica”, primera misión que el Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario. Con base en lo planteado por el señor Rector, le surge la siguiente duda ¿puede el Consejo Universitario delegar esa misión fiscalizadora o no tiene potestad para delegarla?.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expresa que tal y como está redactado el acuerdo, en ningún momento, se le está solicitando a la comisión que tome decisiones y que gestione, por el contrario, se le solicita que realice un estudio e informe al Consejo Universitario. O sea que produzca información para el Consejo Universitario y que el plenario sea quien tome las decisiones.

EL ING. ROBERTO TREJOS da lectura a la propuesta presentada por el Dr. Gabriel Macaya que a la letra dice:

“ Considerando las funciones del Consejo Universitario, definidas en el artículo 30 del Estatuto Orgánico, y en virtud de la propuesta de creación de la comisión de trabajo y ante la posibilidad de que este acto no esté contemplado dentro de las funciones citadas, solicito que se plantee consulta formal por escrito a la Oficina Jurídica.”

EL M. GILBERT MUÑOZ señala solicita que se modifique la redacción de la propuesta debido a que plantea la posibilidad de que dicho acto podría no estar contemplado dentro de las funciones del plenario, para que sea la Oficina Jurídica, quien realice la interpretación del caso.

EL DR. GABRIEL MACAYA modifica su propuesta para que se lea de la siguiente manera:

“ Considerando las funciones del Consejo Universitario, definidas en el artículo 30 del Estatuto Orgánico, y en virtud de la propuesta de creación de la

comisión de trabajo y ante la posibilidad de que este acto pueda o no, estar contemplado dentro de las funciones citadas, solicito que se plantee consulta formal por escrito a la Oficina Jurídica.”

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación la propuesta presentada por el señor Rector, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Sr. José M^a. Villalta

TOTAL: Un voto.

EL SR. JOSÉ M^a VILLALTA justifica su voto negativo indicando que es un asunto de interpretación, porque se trata de la constitución de la comisión que realizará un estudio sobre una problemática que se está gestando, para darle al Consejo Universitario elementos para realizar la evaluación que se comprometió a realizar.

Además, considera que, después de haber invertido toda una sesión del Consejo Universitario, discutiendo los pormenores, alcances, funciones, y la conformación de dicha comisión y llegando a un documento de consenso; estima que no tiene mucho sentido plantear la posible ilegalidad de la comisión, cuando se toma como base para cuestionar la legalidad o no, un asunto de interpretación.

Agrega que debe existir la voluntad de un órgano que desee avanzar en sus propuestas. Personalmente, estima que si no se conforma la comisión, no estará a favor de que el proceso continúe.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que está de acuerdo con la creación de una comisión, y estima que debe ser nombrada, y trabajar. Pero, desea dejar muy claro, que al nombrar la comisión

propuesta, se esté creando un precedente, respecto de cuáles son las competencias del Consejo Universitario y si se están cediendo.

Agrega que dentro de la consulta que propone a la Oficina Jurídica, incluye analizar la integración de la comisión misma y la presencia de un representante del SINDEU.

EL SR. JOSÉ M^a VILLALTA señala que en la propuesta que se votó, no se incluye que se analice la presencia de un representante del SINDEU en dicha comisión.

EL ING. ROBERTO TREJOS da lectura nuevamente a la propuesta presentada por el señor Rector, que a la letra dice:

“ Considerando las funciones del Consejo Universitario, definidas en el artículo 30 del Estatuto Orgánico, y en virtud de la propuesta de creación de la comisión de trabajo y ante la posibilidad que este acto pueda o no, estar contemplado dentro de las funciones citadas, solicito que se plantee consulta formar por escrito a la Oficina Jurídica.”

EL SR. JOSÉ M^a VILLALTA confirma su opinión con respecto a que no se está consultando la integración de la comisión.

El señor Director somete a votación declarar el acuerdo en firme referente a la consulta a la Oficina Jurídica y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Sr. José M^a. Villalta, M. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Dos votos.

Por tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA hacer la consulta formal a la Oficina Jurídica en los siguientes términos planteados por el señor Rector:

“ Considerando las funciones del Consejo Universitario, definidas en el artículo 30 del Estatuto Orgánico, y en virtud de la propuesta de creación de la comisión de trabajo y ante la posibilidad que este acto pueda o no, estar contemplado dentro de las funciones citadas, solicito que se plantee consulta formar por escrito a la Oficina Jurídica.”

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el acuerdo dice:

“Nombrar, con base en el punto 6 del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N°. 4116, y fundamentado en el artículo 30, inciso a) del Estatuto Orgánico, una Comisión de Trabajo para que realice un monitoreo regular del proceso de evaluación permanente que ahí se le solicita a la Administración, ... “

O sea que, no es una comisión que simplemente le dará una información al Consejo Universitario, es una comisión que debe ir a fiscalizar y ahí es donde está el punto.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta tener una interpretación diferente a la planteada por la Dra. Susana Trejos, porque la comisión no tiene carácter fiscalizador. Está muy claramente establecido en el Estatuto Orgánico que es el Consejo Universitario quien debe asumir esa función fiscalizadora. O sea, si se crea una comisión, ésta debe hacer un estudio y presentar informes al Consejo Universitario, para que éste decida como está la situación relacionada con el proceso de implementación del rediseño y a partir de esa información, decida, continuar con el proceso o si el proyecto no funciona como el Consejo Universitario considera que deben funcionar, detener la

implementación del rediseño o solicitar a la Administración la realización de las modificaciones del caso.

El Consejo Universitario debe tener un momento para la toma de decisiones, producto de los informes recibidos por la comisión y de ninguna manera, la comisión tendría un carácter fiscalizador.

Por otra parte señala que se debe considerar que se está hablando de una propuesta que está en elaboración.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. recuerda al plenario que el acuerdo 1, se menciona la palabra *monitoreo*, que se diferencia en gran manera al término *supervisar*, y la diferencia está en que quien monitorea, no corrige, solamente recolecta información. El propósito de la comisión es el de recoger información para que el Consejo Universitario supervise.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que existen tres incisos fundamentales del artículo 30)

Uno de ellos, es el inciso a), en el cual se indica que la función fiscalizadora del Consejo Universitario no puede ser delegada. Por lo tanto sí se hace referencia al inciso a) para crear una comisión, y ahí se está delegando una competencia del Consejo Universitario, puesto que se crearía una comisión, para la función de fiscalizar, a menos que se aclare debidamente.

En segundo lugar, respecto al inciso s), que dice: *“ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la institución, siempre y cuando no estén por este estatuto, asignadas a otras instancias universitarias”*. La función de vigilar la buena marcha administrativa de la institución, está en manos del Rector y de los Vicerrectores, y el plenario, en el acuerdo que tomó el 10 de febrero, le otorga a la Administración el deber de fiscalizar la buena marcha de ese proceso. O sea, que por decisión del

Consejo Universitario, y no por el Estatuto Orgánico, el plenario cedió a la Administración esa responsabilidad.

Manifiesta estar de acuerdo en que se cree la comisión, y en la función de levantar la información para que se pueda tener un criterio, dentro de esa función delegada al Consejo Universitario, y recomienda que se indique, en ese sentido, para no cometer errores que puedan llevar a ceder competencias del Consejo Universitario, lo cual le parece muy serio.

Agrega que, en ese caso en particular, la fórmula podría ser proponer a la Administración la conformación de una comisión con determinadas características, y se estaría cumpliendo con la función del Consejo Universitario.

Manifiesta que planteó la propuesta, porque no desea que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sea invalidado. Asimismo informa que solicitará a la Oficina Jurídica que evacue la consulta lo antes posible.

EL M. GILBERT MUÑOZ le expresa al señor Rector, si el Consejo Universitario le solicita a la Administración, la conformación de dicha comisión, estaría en toda la disposición de tramitarla.

EL DR. GABRIEL MACAYA le responde que el Consejo Universitario, ya tomó una decisión de cómo se debía dar el seguimiento, y en virtud del acuerdo tomado por el plenario y para cumplirlo, se le debe solicitar a la Administración, que conforme dicha comisión, y de esa manera se procedería en forma congruente.

EL M. GILBERT MUÑOZ recomienda que se encargue a la administración la conformación de dicha comisión con las características ya definidas y se continúe con el proceso de discusión.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que ya se votó la propuesta de hacer la

consulta a la Oficina Jurídica.

EL DR. GABRIEL MACAYA insiste en que se realice la consulta, a pesar de todos los inconvenientes que pueda generar.

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere que el Consejo Universitario sesione en la modalidad de sesión de trabajo.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que tiene un problema operativo, debido a que a las nueve y treinta minutos de la mañana, debe suscribirse un convenio con CENECOP, y es un compromiso formal en el que están convocadas todas las partes involucradas.

EL ING. ROBERTO TREJOS recomienda que se continúe con los asuntos pendientes en la próxima sesión.

A las nueve horas, se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.